

# UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**Informe de Auditoría N° 48/18**

**Instrumentos de Vinculación Tecnológica y  
Relacionamiento Institucional - Carta de  
Entendimiento N° 13**



Secretaría  
de Agroindustria



Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA N° 48/2018<sup>1</sup>**  
**Instrumentos de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional -**  
**Carta de Entendimiento N° 13**

**Índice**

<b>I. INFORME EJECUTIVO</b> .....	3
1. Objeto de la Auditoría .....	3
2. Alcance .....	3
3. Limitación al Alcance .....	4
4. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI .	4
5. Conclusión .....	4
<b>II. INFORME ANALÍTICO</b> .....	8
1. Objeto de la Auditoría .....	8
2. Alcance .....	8
3. Limitación al Alcance .....	9
4. Tarea realizada .....	9
5. Marco de referencia .....	9
6. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI	15
7. Conclusión .....	19

---

<sup>1</sup> Auditores intervinientes: XXXXXXXXXX

**INFORME DE AUDITORIA N° 48/2018**  
**Instrumentos de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional -**  
**Carta de Entendimiento N° 13**

## **I. INFORME EJECUTIVO**

### **1. Objeto de la Auditoría**

Evaluar el control de ejecución de la Carta de Entendimiento N° 13 firmada con la Fundación ArgenInta, cuyo objeto consiste en “*brindar apoyo administrativo y técnico por parte de la FUNDACIÓN ARGENINTA para afianzar el desarrollo y fortalecimiento de las políticas y acciones institucionales del INTA.*”.

La presente auditoría corresponde al punto 3 de “Control sobre Áreas Sustantivas” de “Instrumentos de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional”, incluido en el Plan de Acción 2018 de la Unidad de Auditoría Interna que, para el caso de los convenios firmados con Fundación ArgenINTA, según los “Lineamientos para el Planeamiento UAI 2018” emitidos por la Sindicatura General de la Nación, tienen el carácter de *Proyecto Obligatorio*.

### **2. Alcance**

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN y las obligaciones contraídas entre las partes firmantes de la Carta de Entendimiento N° 13 (INTA/Fundación ArgenINTA). El período que abarca el presente informe comprende los ejercicios 2016 (desde octubre), 2017 y 2018 (hasta octubre), se procederá a:

- Evaluar el grado de ajuste entre los objetivos y la planificación establecidos en el instrumento contractual y la ejecución de las actividades.
- Evaluar el grado de avance del plan de trabajo y cronograma de actividades comprometidos.
- Relevar la normativa vigente.
- Verificar el acatamiento de las obligaciones contraídas y sus implicancias legales frente a eventuales incumplimientos.
- Verificar los mecanismos de control interno y el involucramiento de todas las instancias institucionales competentes en el control interno.
- Evaluar los recursos aportados por las partes.
- Evaluar el ajuste entre los gastos producidos y los presupuestos anuales.
- Efectuar la revisión patrimonial y aspectos administrativo-contables y legales, con su documentación de soporte.

Complementariamente, y en consonancia a los lineamientos SIGEN del año 2018, en caso de corresponder se verificará el grado de cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos: 1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión; 2) Responsabilidad social; 3) Responsabilidad ambiental; 4) Costos de la “no calidad”; 5) Corrupción cero; 6) Matriz legal; 7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos; 8) Construcción de programas de incentivos a la productividad y 9) Procesos de innovación en los territorios.

### 3. Limitación al Alcance

Atento que la documentación de respaldo de las registraciones contables del periodo 2017 no se encontraba en poder de la Fundación ArgenINTA, hallándose la misma en depósitos de la empresa “Iron Mountain”, resultando imposible solicitarla al momento de la auditoría, ya que no estaba procesada la codificación de las cajas de guarda en el sistema de archivo de la empresa citada, se vio limitado el alcance de los trabajos a solo los periodos octubre/diciembre de 2016 y enero/octubre de 2018.

También es de mencionar que la mayoría de la documentación de respaldo de las registraciones de octubre de 2018 no se encontraba archivada en sus respectivos biblioratos, atento a diversas razones operativas (reducción de personal administrativo, mudanza de oficinas, cambio del sistema contable de la Fundación), por lo cual también se limitó el alcance respecto a dicho periodo.

Cabe destacar que todo lo anteriormente mencionado, no limita el análisis estadístico de la información de ingresos, ni de egresos que surgen de los registros contables.

### 4. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI

Se recibió respuesta al presente informe mediante la nota de la Secretaría Legal y Técnica NO-2019-06310963-APN-SLYT#INTA, las cuales se transcriben a continuación las más significativas, respetando la numeración del informe analítico:

#### **Observación N° 1:**

No se presentan rendiciones periódicas de los ingresos y gastos, ya que el Organismo no solicita las mismas, ni tampoco la Fundación las genera de manera espontánea, sin el requerimiento de parte. Lo antedicho imposibilita evaluar el avance de cumplimiento de los compromisos. Cabe destacar que resulta de aplicación el último párrafo del artículo 8 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público, que indica *“Serán aplicables las normas de esta ley, en lo relativo a la rendición de cuentas de las organizaciones privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes y a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación está a cargo del Estado nacional a través de sus Jurisdicciones o Entidades.”*

#### **Recomendación**

Se deberán solicitar a la Fundación ArgenINTA la rendición de cuentas de los fondos aportados a la Carta de Entendimiento 13, desde la última rendición presentada. Adicionalmente, corresponderá indicar en una adenda, un cronograma de rendiciones, a efectos de reglamentar fehacientemente la fecha de presentación de las mismas, dejando de ser a petición de parte. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

#### **Opinión del auditado:**

En atención, a la recepción del Informe de referencia, el cual requiere un oportuno análisis de las observaciones allí incluidas, y que el personal con competencias en la respuesta, se encuentra gozando de su periodo Anual de

Licencia Ordinaria, tanto en el Organismo como en la contraparte de la Carta Acuerdo suscripta, además de la mudanza de oficinas que este Instituto está llevando a cabo, se solicita una prórroga de 90 días para remitir la opinión sobre el mismo. No obstante, se está de acuerdo de manera general con lo vertido.

**Comentario de la UAI:**

En consideración a la respuesta remitida por el auditado, se estima a la presente observación **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, quedándose a la espera de las respuestas de carácter particular para cada observación formulada.

**Observación N° 2:**

Se celebran contratos con personas, para que realicen tareas habituales y permanentes para el INTA mediante la Carta de Entendimiento 13, lo cual, debido a que los fondos provienen del mismo Organismo, se encuadrarían dentro de una relación de dependencia encubierta. Adicionalmente, las contrataciones mencionadas no fueron autorizadas por el Consejo Directivo del INTA, incumpliendo lo establecido en el artículo 2 de la Resolución N° 127/CD INTA/08.

**Recomendación:**

Corresponderá analizar la situación planteada y realizar los cursos de acción que se estimen necesarios. Adicionalmente, se deberá autorizar mediante el Consejo Directivo, de ser necesarios, los contratos canalizados bajo esta Carta de Entendimiento. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado:**

En atención, a la recepción del Informe de referencia, el cual requiere un oportuno análisis de las observaciones allí incluidas, y que el personal con competencias en la respuesta, se encuentra gozando de su periodo Anual de Licencia Ordinaria, tanto en el Organismo como en la contraparte de la Carta Acuerdo suscripta, además de la mudanza de oficinas que este Instituto está llevando a cabo, se solicita una prórroga de 90 días para remitir la opinión sobre el mismo. No obstante, se está de acuerdo de manera general con lo vertido.

**Comentario de la UAI:**

En consideración a la respuesta remitida por el auditado, se estima a la presente observación **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, quedándose a la espera de las respuestas de carácter particular para cada observación formulada.

**Observación N° 5:**

Se verifica un control interno débil respecto a los conceptos del gasto que se proceden a autorizar y solventar mediante la Carta de Entendimiento. N° 13, atento a lo indicado en los puntos a.1); a.2); a.3); a.4.); b.1); b.2.); y c.1.) del informe. A modo de resumen, se menciona que los casos responden a:

- Contratos a personas cuya actividad registrada en AFIP no es consistente con las tareas encomendadas;

- Personas que se encontraban en relación de dependencia del INTA, como Planta No Permanente que renunciaron y fueron contratados bajo esta modalidad;
- Contratación de personas con incompatibilidades por ser empleados públicos en relación de dependencia de otros entes;
- Personas que comienzan a prestar servicios como contratados sin su debida inscripción ante la AFIP.
- Solventar el desarrollo de un sistema para brindar información para el retiro voluntario INTA, sin la intervención del área de sistemas del mencionado Instituto.
- pagar gastos que no corresponden al INTA (energía eléctrica de un comercio).

**Recomendación:**

Las autoridades competentes del Organismo, autorizantes de los gastos imputados a la Carta de Entendimiento 13, deberán implementar procedimientos escritos a efectos de reforzar el control interno, con el fin de no incurrir nuevamente en las situaciones planteadas. Adicionalmente, corresponderá realizar los descargos y/o justificaciones por cada situación particular. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado:**

En atención, a la recepción del Informe de referencia, el cual requiere un oportuno análisis de las observaciones allí incluidas, y que el personal con competencias en la respuesta, se encuentra gozando de su periodo Anual de Licencia Ordinaria, tanto en el Organismo como en la contraparte de la Carta Acuerdo suscripta, además de la mudanza de oficinas que este Instituto está llevando a cabo, se solicita una prórroga de 90 días para remitir la opinión sobre el mismo. No obstante, se está de acuerdo de manera general con lo vertido.

**Comentario de la UAI:**

En consideración a la respuesta remitida por el auditado, se estima a la presente observación **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, quedándose a la espera de las respuestas de carácter particular para cada observación formulada.

**Observación N° 7:**

Se detecta que no se registran en el sistema de patrimonio del INTA, los bienes de uso y/o obras (inventariables) que se adquieren mediante los fondos de la Carta de Entendimiento N° 13. Se citan como ejemplo: tractores, containers, equipos (EEA Ing. Juárez), obras de infraestructura y mejoras, entre otros.

**Recomendación**

Corresponderá implementar un circuito formal, a efectos que se informe mensualmente las adquisiciones de bienes inventariables y/o ejecución de obras, financiadas a través de los fondos de la Carta de Entendimiento N° 13, para su registro en el sistema patrimonial del INTA. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado:**

En atención, a la recepción del Informe de referencia, el cual requiere un oportuno análisis de las observaciones allí incluidas, y que el personal con competencias en la respuesta, se encuentra gozando de su periodo Anual de Licencia Ordinaria, tanto en el Organismo como en la contraparte de la Carta Acuerdo suscripta, además de la mudanza de oficinas que este Instituto está llevando a cabo, se solicita una prórroga de 90 días para remitir la opinión sobre el mismo. No obstante, se está de acuerdo de manera general con lo vertido.

**Comentario de la UAI:**

En consideración a la respuesta remitida por el auditado, se estima a la presente observación **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, quedándose a la espera de las respuestas de carácter particular para cada observación formulada.

## **5. Conclusión**

Tomando en cuenta el trabajo de auditoría realizado, acorde al alcance delimitado y a las limitaciones al mismo, se concluye que la gestión y administración de la Carta de Entendimiento 13, por parte del INTA, presenta algunas falencias, las cuales se expresan en las 7 observaciones planteadas en el Informe Analítico, destacándose la falta de solicitud y consecuente presentación de las rendiciones pertinentes, como así también en lo que respecta a la contratación de personas. Es de mencionar también, que la mayor parte de los aportes realizados por el INTA, se destinan a gastos operativos, en porcentajes superiores de los presupuestos estimados para este concepto.

**CABA, 18 de marzo de 2019.**

**INFORME DE AUDITORIA N° 48/2018**  
**Instrumentos de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional -**  
**Carta de Entendimiento N° 13**

## **II. INFORME ANALÍTICO**

### **1. Objeto de la Auditoría**

Evaluar el control de ejecución de la Carta de Entendimiento N° 13 firmada con la Fundación ArgenInta, cuyo objeto consiste en “*brindar apoyo administrativo y técnico por parte de la FUNDACIÓN ARGENTINA para afianzar el desarrollo y fortalecimiento de las políticas y acciones institucionales del INTA.*”.

La presente auditoría corresponde al punto 3 de “Control sobre Áreas Sustantivas” de “Instrumentos de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional”, incluido en el Plan de Acción 2018 de la Unidad de Auditoría Interna que, para el caso de los convenios firmados con Fundación ArgenINTA, según los “Lineamientos para el Planeamiento UAI 2018” emitidos por la Sindicatura General de la Nación, tienen el carácter de *Proyecto Obligatorio*.

### **2. Alcance**

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN y las obligaciones contraídas entre las partes firmantes de la Carta de Entendimiento N° 13 (INTA/Fundación ArgenINTA). El período que abarca el presente informe comprende los ejercicios 2016 (desde octubre), 2017 y 2018 (hasta octubre), se procederá a:

- Evaluar el grado de ajuste entre los objetivos y la planificación establecidos en el instrumento contractual y la ejecución de las actividades.
- Evaluar el grado de avance del plan de trabajo y cronograma de actividades comprometidos.
- Relevar la normativa vigente.
- Verificar el acatamiento de las obligaciones contraídas y sus implicancias legales frente a eventuales incumplimientos.
- Verificar los mecanismos de control interno y el involucramiento de todas las instancias institucionales competentes en el control interno.
- Evaluar los recursos aportados por las partes.
- Evaluar el ajuste entre los gastos producidos y los presupuestos anuales.
- Efectuar la revisión patrimonial y aspectos administrativo-contables y legales, con su documentación de soporte.

Complementariamente, y en consonancia a los lineamientos SIGEN del año 2018, en caso de corresponder se verificará el grado de cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos: 1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión; 2) Responsabilidad social; 3) Responsabilidad ambiental; 4) Costos de la “no calidad”; 5) Corrupción cero; 6) Matriz legal; 7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos; 8) Construcción de programas de incentivos a la productividad y 9) Procesos de innovación en los territorios.



### 3. Limitación al Alcance

Atento que la documentación de respaldo de las registraciones contables del periodo 2017 no se encontraba en poder de la Fundación ArgenINTA, hallándose la misma en depósitos de la empresa “Iron Mountain”, resultando imposible solicitarla al momento de la auditoría, ya que no estaba procesada la codificación de las cajas de guarda en el sistema de archivo de la empresa citada, se vio limitado el alcance de los trabajos a solo los periodos octubre/diciembre de 2016 y enero/octubre de 2018.

También es de mencionar que la mayoría de la documentación de respaldo de las registraciones de octubre de 2018 no se encontraba archivada en sus respectivos biblioratos, atento a diversas razones operativas (reducción de personal administrativo, mudanza de oficinas, cambio del sistema contable de la Fundación), por lo cual también se limitó el alcance respecto a dicho periodo.

Cabe destacar que todo lo anteriormente mencionado, no limita el análisis estadístico de la información de ingresos, ni de egresos que surgen de los registros contables.

### 4. Tarea realizada

Se analizaron los registros asentados en el sistema e-SIGA respecto de las gestiones correspondientes a la Carta de Entendimiento N° 13, las cuales son administradas por la Gerencia de Apoyo a Programas Institucionales (GAPI).

Se verificaron los ingresos y egresos de la Carta de Entendimiento N° 13 que son fondos propios del INTA, administrados por Fundación. Estos fondos tienen origen en el Presupuesto del Organismo, en el Inciso 5 “Transferencias”, y la Fundación tiene la obligación de presentar una rendición, de acuerdo al último párrafo del Art. 8° de la Ley N° 24.156 que dice: *“Serán aplicables las normas de esta ley, en lo relativo a la rendición de cuentas de las organizaciones privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes y a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación está a cargo del Estado nacional a través de sus Jurisdicciones o Entidades”*.

### 5. Marco de referencia

#### Convenio firmado entre INTA/Fundación ArgenINTA

Con fecha 27 de diciembre de 1994, el INTA y la Fundación ArgenINTA rubricaron la Carta de Entendimiento N° 13, en el marco del Convenio firmado entre ambas partes el 4 de noviembre de 1993. El objeto de la carta es *“brindar apoyo administrativo y técnico por parte de la FUNDACIÓN ARGENTINA para afianzar el desarrollo y fortalecimiento de las políticas y acciones institucionales del INTA.”*.

Las actividades a desarrollar, según el acuerdo, son:

- De la Fundación:
  - Se compromete a administrar los fondos necesarios para la ejecución y desarrollo de las actividades y acciones involucradas en los ítems previstos

en el presupuesto adjunto, las cuales podrán ser redefinidas o reasignadas por el INTA.

- Se compromete a ejecutar por cuenta y orden del INTA, las acciones que le sean requeridas, para el logro del objetivo del presente.
  - La Fundación pondrá a disposición del presente acuerdo las instalaciones y equipamiento propio, su estructura administrativa y técnica y todo otro bien o servicio que se requiera para el logro del objetivo del presente.
  - La Fundación percibirá en concepto de contribución por gastos administrativos y técnicos el 3% sobre el total de gastos efectivamente realizados.
  - Asimismo, la Fundación se compromete a administrar otros fondos que fueran transferidos por otro Ente u Organismo que efectúe aportes para apoyar el desarrollo y fortalecimiento institucional del INTA.
- Del INTA:
    - Se compromete a elaborar y elevar a la Fundación, con la debida anticipación, el plan de actividades a desarrollar el cual no podrá abarcar un lapso menor a tres meses.
    - La Dirección Nacional del INTA o la autoridad a quien ésta delegue será quien deberá autorizar las acciones amparadas por el presente acuerdo.
    - Se compromete a asignar los recursos establecidos en el mencionado presupuesto con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las acciones comprometidas.

Cabe destacar que, para el periodo analizado, se encontraban vigentes las Addendas N° 8 (2011/2016) y N° 9 (2016/2021). Sus presupuestos anuales estimados, son los siguientes:

Cuadro N° 1: Presupuesto anual estimado (2016/2018)

Concepto (*)	Presupuesto Anual Estimado (\$) (*)					
	2016 (Addenda N° 8) (\$)	2016 (Addenda N° 9)	2017 (Addenda N° 9)	2018 (Addenda N° 9)	Total presupuestado para periodo 2016/2018	%
Honorarios Contrat.	2.500.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	12.250.000	19,23%
Gastos Operativos	1.000.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	4.900.000	7,69%
Inversiones	1.500.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000	7.350.000	11,54%
Capacitación	1.500.000	1.950.000	1.950.000	1.950.000	7.350.000	11,54%
Apoyo a Eventos Institucionales	6.500.000	8.450.000	8.450.000	8.450.000	31.850.000	50,00%
<b>Total</b>	<b>13.000.000</b>	<b>16.900.000</b>	<b>16.900.000</b>	<b>16.900.000</b>	<b>63.700.000</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Adendas N° 8 y 9

(\*) Los conceptos y valores presupuestados son de carácter indicativo

Los ingresos registrados, entre el 01/10/2016 y el 31/10/2018, según la entidad aportante, son los siguientes:

Cuadro N° 2: Ingresos registrados

Entidad aportante	2016 (\$)	2017 (\$)	2018 (\$) (a)	Total
-------------------	-----------	-----------	---------------	-------

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	1.416.666,00	11.884.500,00	7.666.997,00	20.968.163,00
Origen desconocido (b)	0,00	4.162.105,60	0,00	4.162.105,60
<b>Total</b>	<b>1.416.666,00</b>	<b>16.046.605,60</b>	<b>7.666.997,00</b>	<b>25.130.268,60</b>

Fuente: Sistemas contables Fundación ArgenINTA

(a) Los ingresos del año 2018 no se encontraban registrados en el sistema de la Fundación. La información surge de los Pagos sin Compromiso del sistema e-SIGA del INTA.

(b) Atento a las situaciones expuestas en la limitación al alcance, no resultó posible verificar la documentación de respaldo, con lo cual se desconoce el origen de los ingresos.

Por otra parte, las erogaciones realizadas en dichos periodos (desde octubre/16 hasta octubre/18), atento a información suministrada por la Fundación ArgenINTA, que fueran registradas en el sistema contable de la entidad (Fox) -01/10/2016 al 06/04/2018- y e-SIGA Fundación -06/04/2018 en adelante-, según la categorización de los gastos efectuada por esta UAI (de las registraciones del sistema Fox), es la siguiente:

Cuadro N° 3: Egresos registrados

Concepto (*)	Erogaciones realizadas (\$) (*)					
	2016 (Fox)	2017 (Fox)	2018 (Fox)	2018 (e-SIGA)	Total	%
Honorarios Contratados	632.320,00	2.826.310,26	700.368,00	1.850.814,00	6.009.812,26	10,54
Gastos Operativos	3.808.164,80	19.457.715,94	5.353.347,04	9.197.651,07	37.816.878,85	66,35
Inversiones	544.998,00	5.027.467,25	2.040.372,36	3.296.125,50	10.908.963,11	19,14
Capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Apoyo a Eventos Institucionales	267.291,30	247.670,00	0,00	0,00	514.961,30	0,90
COGAyT	23.668,31	1.496.919,47	221.711,81	0,00	1.742.299,59	3,06
<b>Total</b>	<b>5.276.442,41</b>	<b>29.056.082,92</b>	<b>8.315.799,21</b>	<b>14.344.590,57</b>	<b>56.992.915,11</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Sistemas contables Fundación ArgenINTA

(\*) La categorización de las erogaciones registradas bajo el sistema Fox, fue realizada por la auditoría.

Como Anexo I, se acompaña el detalle de gastos, por año, sistema contable y proveedor.

A continuación, se expondrán aspectos relevantes, concepto por concepto:

#### a) Honorarios Contratados

Las personas contratadas bajo la modalidad de “Contrato C.E. 13”, durante el periodo auditado, fueron las siguientes:

Cuadro N° 4: Contratos solventados mediante C.E. 13

Proveedor	2016 (Fox) (\$)	2017 (Fox) (\$)	2018 (Fox) (\$)	2018 (e-SIGA) (\$)	Total general (\$)
	0,00	214.417,00	56.757,00	132.433,00	403.607,00
	38.724,00	253.073,00	46.470,00	209.115,00	547.382,00
	62.586,00	273.296,00	75.105,00	175.245,00	586.232,00
	0,00	0,00	0,00	105.033,00	105.033,00
	50.600,00	198.680,00	82.560,00	144.480,00	476.320,00
	168.000,00	336.500,00	134.400,00	268.800,00	907.700,00
	27.500,00	190.400,00	57.600,00	134.400,00	409.900,00
EEA CONCORDIA	0,00	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
EEA JUNIN	0,00	101.896,63	54.084,00	0,00	155.980,63

Proveedor	2016 (Fox) (\$)	2017 (Fox) (\$)	2018 (Fox) (\$)	2018 (e- SIGA) (\$)	Total general (\$)
EEA MONTECARLO	0,00	45.003,63	0,00	0,00	45.003,63
	0,00	23.580,00	0,00	0,00	23.580,00
	27.500,00	48.000,00	0,00	0,00	75.500,00
	0,00	163.800,00	21.600,00	0,00	185.400,00
	57.000,00	25.000,00	0,00	0,00	82.000,00
	27.500,00	209.600,00	57.600,00	115.200,00	409.900,00
	0,00	54.000,00	0,00	0,00	54.000,00
	0,00	5.742,00	0,00	0,00	5.742,00
	62.250,00	286.990,00	0,00	0,00	349.240,00
	0,00	0,00	0,00	110.000,00	110.000,00
	0,00	0,00	0,00	189.660,00	189.660,00
	0,00	190.400,00	57.600,00	134.400,00	382.400,00
	60.000,00	-90.000,00	0,00	0,00	-30.000,00
	50.660,00	205.932,00	56.592,00	132.048,00	445.232,00

Fuente: Sistemas contables Fundación ArgenINTA

Del análisis de los pagos a las personas contratadas vía Carta de Entendimiento N° 13, se verifican las siguientes situaciones:

- 1) ██████████: Dicha persona presta servicios en la Oficina de Desarrollo (OD) de Baradero, pero su inscripción en el monotributo, desde enero de 2017 (coincidente con el comienzo de la facturación) es como “*Venta de Cosas Muebles*”, actividad económica 472160 “venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas”, siendo inconsistente dicha actividad con el concepto de los pagos mensuales que se le realizan.
- 2) ██████████: Ambos contratados comenzaron a facturar honorarios a partir de mayo/18, debiéndose recalcar que los mismos eran Planta no Permanente del INTA, renunciando a sus designaciones para luego pasar a ser contratados de la C.E. 13 (se tramitó por los gysdoc N° 9025 y 6598 respectivamente, autorizado por la Dirección General de Administración). Cabe destacar que la situación planteada genera un riesgo para el Organismo, ya que las personas que se encontraban en Planta no Permanente, renunciaron a un empleo en relación de dependencia con todos los requisitos previsionales, laborales e impositivos vigentes cumplidos, para que se los contrate bajo modalidades precarias, exponiendo a la Institución a potenciales reclamos judiciales.
- 3) ██████████: Los fondos de la Carta de Entendimiento N° 13, corresponden a fondos públicos remitidos por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, por lo cual son de aplicación todas las normativas respecto a incompatibilidades. Dicha persona, tiene una relación de empleo público con el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ERSP). Mediante Resolución N° 16/18 del Presidente del ERSP, se adscribe a la persona en cuestión, desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018, en la Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios en el despacho del Diputado ██████████ ██████████
- 4) Se visualizaron las facturas N° 0001-0000001 de los contratados CUIT N° 27-35969167-5; 23-30276059-4 y 20-32531078-3, en concepto de “honorarios correspondientes a la segunda quincena de noviembre de 2016”, cuando la fecha de inicio de actividades, según los documentos respaldatorios, es diciembre de 2016,

con lo cual las personas comenzaron a prestar servicios sin estar inscriptos como monotributistas.

Finalmente, respecto a todos los contratos realizados, es de mencionar que, atento a la Resolución CD INTA N° 127/08, la contratación de personas mediante la C.E. 13, deben tener el aval previo del Consejo Directivo.

#### **b) Gastos Operativos**

Del total de gastos operativos (\$37.816.878,85), es de mencionar que un 65,04% corresponde al pago del servicio de limpieza de los edificios de la Sede Central y EEA AMBA a la empresa Bet Clean (\$ 24.598.035,00) y 21,27% corresponden a los gastos de alquiler, expensas y seguros de los edificios de la Sede Central (\$ 8.046.039,06). Estos conceptos exceden ampliamente los presupuestos aprobados por las Addendas N° 8 y 9. Adicionalmente, cabe mencionar que el pago del servicio de limpieza, no se encuadraría dentro del objeto de la Carta de Entendimiento que es *“brindar apoyo administrativo y técnico por parte de la FUNDACIÓN ARGENTINA para **afianzar el desarrollo y fortalecimiento de las políticas y acciones institucionales del INTA**”*.

Con respecto a los gastos realizados en este rubro, resulta necesario mencionar lo siguiente:

1) Se pagaron \$ 16.000 al proveedor [REDACTED], para el desarrollo de software *“estimador régimen de retiro voluntario”*, incluyendo soporte y mantenimiento. Cabe destacar que no se verifica que haya existido intervención del área del INTA con competencias en la materia (Gerencia de Informática). Finalmente, este tipo de información debería haberse proporcionado vía los sistemas existentes en el organismo. La Dirección Nacional Asistente de Organización y Desarrollo del Potencial Humano, cuenta con agentes y contratados con expertise específico, en la materia contratada.

2) Se detectó el pago a la empresa EDESUR, por el servicio eléctrico del edificio sito en la calle Defensa 707, por periodos en el cual el INTA ya no tenía oficinas instaladas en dicho inmueble, funcionando en dicho domicilio un local comercial (Pizzería La Continental).

#### **c) Inversiones**

Del total de inversiones realizadas (\$ 10.908.963,11), un 27,61% (\$ 3.011.755,45) corresponde a la compra de bienes (algunos de ellos, de carácter inventariable), como, por ejemplo:

- 1) Tractor New Holland TD 5-110 (\$ 977.270)
- 2) 4 containers para guarda de documentación (\$ 209.950)
- 3) Maquinaria para la EEA Ing. Juárez (\$ 1.496.090,55)
- 4) Alambrado (\$ 287.945)

Además, un 49,43% del total fue utilizado para realizar la obras en la EEA Ing. Juárez (proveedor El Impenetrable S.R.L. - \$ 1.723.981,50 y [REDACTED] [REDACTED] - \$ 3.668.336).

Un 19,48% (\$ 2.124.990) fueron invertidos para el desarrollo del sistema integrado de gestión administrativa del INTA (e-SIGA), para lo cual se contrató a la empresa E-CONSULTING.

Con respecto a los gastos realizados en este rubro, resulta necesario mencionar lo siguiente:

1) Al proveedor “YUM Sistemas” de [REDACTED] CUIT N° 23-30499206-9, se le abonaron dos facturas en las cuales consignó como concepto “Desarrollo de aplicación web sobre tambo “costos” y “limitantes” entrega parcial etapa 1 de 3” y “Desarrollo de aplicación web sobre tambo “costos” y “limitantes” entrega parcial etapa 2 de 3”, no pudiéndose detectar el pago de la última etapa, pero si se pudo verificar la existencia de una APPS “Estimación de eficiencia en tambo”, en la página web <http://www.yumsistemas.com/>

#### d) Capacitación

No se han visualizado gastos afectados a este componente.

#### e) Apoyo a Eventos Institucionales

Por este concepto se han solventado mayoritariamente gastos de catering para eventos, alquiler de salones, pasajes aéreos para asistencia a reuniones institucionales, pago a expositores, entre otros.

#### Análisis de Objetivos Estratégicos

Se realizó el relevamiento de los 9 objetivos estratégicos incluidos en los Lineamientos para el Planeamiento UAI 2018, emitidos por la Sindicatura General de la Nación, surgiendo el siguiente resultado:

Cuadro N° 5: Análisis de aplicabilidad de Objetivos Estratégicos

Objetivo Estratégico	Aplica	Comentarios
1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión	SI	La Fundación cuenta con Manual de Gestión de Calidad IRAM:ISO 9001:2008, alcanzando a la “Gestión Administrativa a Programas Institucionales y Administración de Recursos Propios en las Delegaciones Castelar, Buenos Aires Norte, Buenos Aires Sur, Santa Fe, Tucumán – Santiago del Estero y Patagonia Sur. Gestión Administrativa a Programas Institucionales, Administración de Recursos Propios, Coordinación de Delegaciones y Gestión de Proyectos en Casa Central.”
2) Responsabilidad social	NO	
3) Responsabilidad ambiental	NO	
4) Costos de la “no calidad”	SI	No se detectaron costos de la “no calidad.”
5) Corrupción cero	SI	La Fundación ArgenINTA no cuenta con un código de ética.
6) Matriz legal	SI	No se cumple con la rendición de cuentas delimitadas en el convenio.
7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos	NO	
8) Construcción de programas de incentivos a la productividad	NO	
9) Procesos de innovación en los territorios	NO	

## 6. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI

Se recibió respuesta al presente informe mediante la nota de la Secretaría Legal y Técnica NO-2019-06310963-APN-SLYT#INTA, las cuales se transcriben a continuación:

### **Observación N° 1:**

No se presentan rendiciones periódicas de los ingresos y gastos, ya que el Organismo no solicita las mismas, ni tampoco la Fundación las genera de manera espontánea, sin el requerimiento de parte. Lo antedicho imposibilita evaluar el avance de cumplimiento de los compromisos. Cabe destacar que resulta de aplicación el último párrafo del artículo 8 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público, que indica *“Serán aplicables las normas de esta ley, en lo relativo a la rendición de cuentas de las organizaciones privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes y a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación está a cargo del Estado nacional a través de sus Jurisdicciones o Entidades.”*

### **Recomendación**

Se deberán solicitar a la Fundación ArgenINTA la rendición de cuentas de los fondos aportados a la Carta de Entendimiento 13, desde la última rendición presentada. Adicionalmente, corresponderá indicar en una adenda, un cronograma de rendiciones, a efectos de reglamentar fehacientemente la fecha de presentación de las mismas, dejando de ser a petición de parte. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

### **Opinión del auditado:**

En atención, a la recepción del Informe de referencia, el cual requiere un oportuno análisis de las observaciones allí incluidas, y que el personal con competencias en la respuesta, se encuentra gozando de su periodo Anual de Licencia Ordinaria, tanto en el Organismo como en la contraparte de la Carta Acuerdo suscripta, además de la mudanza de oficinas que este Instituto está llevando a cabo, se solicita una prórroga de 90 días para remitir la opinión sobre el mismo. No obstante, se está de acuerdo de manera general con lo vertido.

### **Comentario de la UAI:**

En consideración a la respuesta remitida por el auditado, se estima a la presente observación **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, quedándose a la espera de las respuestas de carácter particular para cada observación formulada.

### **Observación N° 2:**

Se celebran contratos con personas, para que realicen tareas habituales y permanentes para el INTA mediante la Carta de Entendimiento 13, lo cual, debido a que los fondos provienen del mismo Organismo, se encuadrarían dentro de una relación de dependencia encubierta. Adicionalmente, las contrataciones mencionadas no fueron autorizadas por el Consejo Directivo

del INTA, incumpliendo lo establecido en el artículo 2 de la Resolución N° 127/CD INTA/08.

**Recomendación:**

Corresponderá analizar la situación planteada y realizar los cursos de acción que se estimen necesarios. Adicionalmente, se deberá autorizar mediante el Consejo Directivo, de ser necesarios, los contratos canalizados bajo esta Carta de Entendimiento. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado:**

En atención, a la recepción del Informe de referencia, el cual requiere un oportuno análisis de las observaciones allí incluidas, y que el personal con competencias en la respuesta, se encuentra gozando de su periodo Anual de Licencia Ordinaria, tanto en el Organismo como en la contraparte de la Carta Acuerdo suscripta, además de la mudanza de oficinas que este Instituto está llevando a cabo, se solicita una prórroga de 90 días para remitir la opinión sobre el mismo. No obstante, se está de acuerdo de manera general con lo vertido.

**Comentario de la UAI:**

En consideración a la respuesta remitida por el auditado, se estima a la presente observación **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, quedándose a la espera de las respuestas de carácter particular para cada observación formulada.

**Observación N° 3:**

Se verifica que mediante la Carta de Entendimiento N° 13, en el periodo analizado, se procedió a canalizar gastos, en un alto porcentaje, que no responderían, en principio al espíritu de la carta, como por ejemplo el servicio de limpieza de la Sede Central y EEA AMBA del INTA (43,16% del total erogado en el periodo octubre/16 a octubre/18), ya que no se encontraría contribuyendo a *“afianzar el desarrollo y fortalecimiento de las políticas y acciones institucionales del INTA”*. Adicionalmente, es de mencionar, que se siguió contratando a la empresa que había ganado la Licitación en INTA, sin ningún tipo de compulsa de precios, por lo menos de carácter indicativo.

**Recomendación:**

Se deberá analizar la situación planteada, como así también los conceptos que se canalizan a través de la Carta de Entendimiento, a efectos de que las erogaciones se encuadren en el objetivo del convenio. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado:**

En atención, a la recepción del Informe de referencia, el cual requiere un oportuno análisis de las observaciones allí incluidas, y que el personal con competencias en la respuesta, se encuentra gozando de su periodo Anual de Licencia Ordinaria, tanto en el Organismo como en la contraparte de la Carta Acuerdo suscripta, además de la mudanza de oficinas que este Instituto está llevando a cabo, se solicita una prórroga de 90 días para remitir la opinión



sobre el mismo. No obstante, se está de acuerdo de manera general con lo vertido.

**Comentario de la UAI:**

En consideración a la respuesta remitida por el auditado, se estima a la presente observación **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, quedándose a la espera de las respuestas de carácter particular para cada observación formulada.

**Observación N° 4:**

Si bien los importes presupuestados en las adendas resultan de carácter indicativo, es importante el desvío existente entre lo estimado y lo ejecutado en los distintos conceptos delimitados en los acuerdos suscriptos, detectándose que es muy bajo el uso de los fondos para capacitación y apoyo a eventos institucionales, siendo éste último el que, según lo estimado, representaba un 50% de lo presupuestado, pero solamente se ejecutó un 0,90%.

**Recomendación:**

Se deberá analizar la situación planteada, como así también los conceptos que se conducen a través de la Carta de Entendimiento, a efectos de que las erogaciones se encuadren en el objetivo del convenio y se correspondan razonablemente con los montos anuales estimados. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado:**

En atención, a la recepción del Informe de referencia, el cual requiere un oportuno análisis de las observaciones allí incluidas, y que el personal con competencias en la respuesta, se encuentra gozando de su periodo Anual de Licencia Ordinaria, tanto en el Organismo como en la contraparte de la Carta Acuerdo suscripta, además de la mudanza de oficinas que este Instituto está llevando a cabo, se solicita una prórroga de 90 días para remitir la opinión sobre el mismo. No obstante, se está de acuerdo de manera general con lo vertido.

**Comentario de la UAI:**

En consideración a la respuesta remitida por el auditado, se estima a la presente observación **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, quedándose a la espera de las respuestas de carácter particular para cada observación formulada.

**Observación N° 5:**

Se verifica un control interno débil respecto a los conceptos del gasto que se proceden a autorizar y solventar mediante la Carta de Entendimiento. N° 13, atento a lo indicado en los puntos a.1); a.2); a.3); a.4.); b.1); b.2.); y c.1.) del informe. A modo de resumen, se menciona que los casos responden a:

- Contratos a personas cuya actividad registrada en AFIP no es consistente con las tareas encomendadas;
- Personas que se encontraban en relación de dependencia del INTA, como Planta No Permanente que renunciaron y fueron contratados bajo esta modalidad;

- Contratación de personas con incompatibilidades por ser empleados públicos en relación de dependencia de otros entes;
- Personas que comienzan a prestar servicios como contratados sin su debida inscripción ante la AFIP.
- Solventar el desarrollo de un sistema para brindar información para el retiro voluntario INTA, sin la intervención del área de sistemas del mencionado Instituto.
- pagar gastos que no corresponden al INTA (energía eléctrica de un comercio).

**Recomendación:**

Las autoridades competentes del Organismo, autorizantes de los gastos imputados a la Carta de Entendimiento 13, deberán implementar procedimientos escritos a efectos de reforzar el control interno, con el fin de no incurrir nuevamente en las situaciones planteadas. Adicionalmente, corresponderá realizar los descargos y/o justificaciones por cada situación particular. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado:**

En atención, a la recepción del Informe de referencia, el cual requiere un oportuno análisis de las observaciones allí incluidas, y que el personal con competencias en la respuesta, se encuentra gozando de su periodo Anual de Licencia Ordinaria, tanto en el Organismo como en la contraparte de la Carta Acuerdo suscripta, además de la mudanza de oficinas que este Instituto está llevando a cabo, se solicita una prórroga de 90 días para remitir la opinión sobre el mismo. No obstante, se está de acuerdo de manera general con lo vertido.

**Comentario de la UAI:**

En consideración a la respuesta remitida por el auditado, se estima a la presente observación **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, quedándose a la espera de las respuestas de carácter particular para cada observación formulada.

**Observación N° 6:**

Atento a la implementación del nuevo sistema contable de la Fundación (e-SIGA Fundación), la numeración de las órdenes de pago y los comprobantes de pago resulta correlativa, sin discriminación de ningún tipo, ya sea por convenio o por entidad aportante, con lo cual se dificulta el archivo y búsqueda de la documentación de respaldo, sobre todo teniendo en cuenta el gran cúmulo de documentos que se gestionan y la necesidad de rendición de cuentas de cada convenio.

**Recomendación**

Se deberán realizar las modificaciones necesarias a efectos de eficientizar el proceso de guarda y archivo de documentación, contemplando la trazabilidad e integridad de la misma. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado:**

En atención, a la recepción del Informe de referencia, el cual requiere un oportuno análisis de las observaciones allí incluidas, y que el personal con competencias en la respuesta, se encuentra gozando de su periodo Anual de Licencia Ordinaria, tanto en el Organismo como en la contraparte de la Carta Acuerdo suscripta, además de la mudanza de oficinas que este Instituto está llevando a cabo, se solicita una prórroga de 90 días para remitir la opinión sobre el mismo. No obstante, se está de acuerdo de manera general con lo vertido.

**Comentario de la UAI:**

En consideración a la respuesta remitida por el auditado, se estima a la presente observación **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, quedándose a la espera de las respuestas de carácter particular para cada observación formulada.

**Observación N° 7:**

Se detecta que no se registran en el sistema de patrimonio del INTA, los bienes de uso y/o obras (inventariables) que se adquieren mediante los fondos de la Carta de Entendimiento N° 13. Se citan como ejemplo: tractores, containers, equipos (EEA Ing. Juárez), obras de infraestructura y mejoras, entre otros.

**Recomendación**

Corresponderá implementar un circuito formal, a efectos que se informe mensualmente las adquisiciones de bienes inventariables y/o ejecución de obras, financiadas a través de los fondos de la Carta de Entendimiento N° 13, para su registro en el sistema patrimonial del INTA. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

**Opinión del auditado:**

En atención, a la recepción del Informe de referencia, el cual requiere un oportuno análisis de las observaciones allí incluidas, y que el personal con competencias en la respuesta, se encuentra gozando de su periodo Anual de Licencia Ordinaria, tanto en el Organismo como en la contraparte de la Carta Acuerdo suscripta, además de la mudanza de oficinas que este Instituto está llevando a cabo, se solicita una prórroga de 90 días para remitir la opinión sobre el mismo. No obstante, se está de acuerdo de manera general con lo vertido.

**Comentario de la UAI:**

En consideración a la respuesta remitida por el auditado, se estima a la presente observación **SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**, quedándose a la espera de las respuestas de carácter particular para cada observación formulada.

**7. Conclusión**

Tomando en cuenta el trabajo de auditoría realizado, acorde al alcance delimitado y a las limitaciones al mismo, se concluye que la gestión y administración de la Carta de Entendimiento 13, por parte del INTA, presenta algunas falencias, las cuales se exhiben en las 7 observaciones planteadas en el Informe Analítico, destacándose la falta de solicitud y consecuente presentación de las rendiciones pertinentes, como

así también en lo que respecta a la contratación de personas. Es de mencionar también, que la mayor parte de los aportes realizados por el INTA, se destinan a gastos operativos, en porcentajes superiores de los presupuestos estimados para este concepto.

**CABA, 18 de marzo de 2019.**

## ANEXO I – EROGACIONES POR AÑO, SISTEMA CONTABLE Y PROVEEDOR

Proveedor	2016 (Fox) (\$)	2017 (Fox) (\$)	2018 (Fox) (\$)	2018 (e- SIGA) (\$)	Total general (\$)	%
	0,00	214.417,00	56.757,00	132.433,00	403.607,00	0,71
	0,00	870,15	0,00	0,00	870,15	0,00
	0,00	2.850,00	0,00	0,00	2.850,00	0,01
	23.101,86	0,00	0,00	36.757,92	59.859,78	0,11
	38.724,00	253.073,00	46.470,00	209.115,00	547.382,00	0,96
	62.586,00	273.296,00	75.105,00	175.245,00	586.232,00	1,03
BALCARCE MAQUINARIAS S.R.	0,00	977.270,00	0,00	0,00	977.270,00	1,71
Y ASOC S.A.	7.500,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	0,01
BCO NACION	20.076,19	108.268,63	16.649,71	15.118,89	160.113,42	0,28
	0,00	3.916,01	0,00	0,00	3.916,01	0,01
BELGRANO 673 S.A.	0,00	390.113,04	0,00	0,00	390.113,04	0,68
	0,00	0,00	0,00	105.033,00	105.033,00	0,18
BET CLEAN S.R.L.	1.118.092,50	12.299.017,50	4.472.370,00	6.708.555,00	24.598.035,00	43,16
	21.000,00	95.800,00	16.400,00	0,00	133.200,00	0,23
	50.600,00	198.680,00	82.560,00	144.480,00	476.320,00	0,84
C.R. CHACO-FORMOSA	380.000,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00	0,67
C.R. SALTA – JUJUY	0,00	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,70
	28.184,64	0,00	0,00	0,00	28.184,64	0,05
	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,01
	0,00	1.496.090,55	0,00	0,00	1.496.090,55	2,63
	168.000,00	336.500,00	134.400,00	268.800,00	907.700,00	1,59
	0,00	0,00	101.250,00	0,00	101.250,00	0,18
	0,00	0,00	0,00	16.000,00	16.000,00	0,03
CONDominio S,A, Y OTROS	358.107,90	954.954,40	0,00	0,00	1.313.062,30	2,30
CONSORCIO DE PROPIETARIOS	0,00	43.829,77	0,00	0,00	43.829,77	0,08
CONSORCIO PROP RIVADAVIA	26.387,72	378.642,33	170.009,28	334.556,46	909.595,79	1,60
CONTAINEX S.A.	0,00	209.950,00	0,00	0,00	209.950,00	0,37
COPERNICO Y GELLY Y OBES	229.596,00	987.264,00	397.968,00	997.652,00	2.612.480,00	4,58
CORREO ARGENTINO	0,00	0,00	296,00	0,00	296,00	0,00
CORREO OFICIAL ARG S.A	233,00	296,00	0,00	0,00	529,00	0,00
	27.500,00	190.400,00	57.600,00	134.400,00	409.900,00	0,72
DATA MEMORY S.A.	1.640,00	0,00	0,00	0,00	1.640,00	0,00
ECONSULTING SRL	424.998,00	1.416.660,00	283.332,00	0,00	2.124.990,00	3,73
EDESUR (NO USAR)	5.336,12	10.690,34	0,00	0,00	16.026,46	0,03
EEA BORDENAVE	44.619,00	0,00	0,00	0,00	44.619,00	0,08
EEA CONCORDIA	0,00	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00	0,16
EEA EL COLORADO	1.000.994,00	0,00	0,00	0,00	1.000.994,00	1,76

Proveedor	2016 (Fox) (\$)	2017 (Fox) (\$)	2018 (Fox) (\$)	2018 (e- SIGA) (\$)	Total general (\$)	%
EEA GUILLERMO N. JUAREZ	0,00	456.560,00	0,00	40.000,00	496.560,00	0,87
EEA JUNIN	0,00	101.896,63	54.084,00	0,00	155.980,63	0,27
EEA LA RIOJA	86.735,35	0,00	0,00	0,00	86.735,35	0,15
EEA MANFREDI	0,00	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,53
EEA MONTECARLO	0,00	45.003,63	0,00	0,00	45.003,63	0,08
EEA SANTIAGO DEL ESTERO	0,00	1.040.000,00	0,00	58.000,00	1.098.000,00	1,93
EEA YUTO	0,00	144.007,26	0,00	0,00	144.007,26	0,25
EL IMPENETRABLE SRL	0,00	0,00	0,00	1.723.981,50	1.723.981,50	3,02
[REDACTED]	0,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	0,01
ESTUDIOS ADUANEROS LM S.A	0,00	75.003,80	0,00	0,00	75.003,80	0,13
FONTAGRO	192.291,30	0,00	0,00	0,00	192.291,30	0,34
FRAGAL S.A.	0,00	159.357,00	0,00	0,00	159.357,00	0,28
FUNDACION ARGENINTA	23.668,31	0,00	0,00	0,00	23.668,31	0,04
[REDACTED]	121.783,04	512.354,37	0,00	0,00	634.137,41	1,11
[REDACTED]	0,00	3.703,32	0,00	0,00	3.703,32	0,01
[REDACTED]	34.980,00	82.345,00	0,00	93.550,00	210.875,00	0,37
GRUAS Y AUTOELEVADORES ANTOG S.R.L.	0,00	0,00	0,00	74.778,00	74.778,00	0,13
HSBC SEGUROS DE VIDA (ARG	247,52	1.933,75	371,28	1.438,78	3.991,33	0,01
I.I.C.A.	95.600,00	0,00	0,00	0,00	95.600,00	0,17
[REDACTED]	0,00	0,00	8.798,77	0,00	8.798,77	0,02
[REDACTED]	4.841,96	36.946,80	7.662,25	0,00	49.451,01	0,09
KILOMETRO CERO S.A.	56.850,00	349.627,50	98.066,25	228.821,25	733.365,00	1,29
LACOSTE CARLOS HUGO	0,00	23.580,00	0,00	0,00	23.580,00	0,04
[REDACTED]	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,09
[REDACTED]	27.500,00	48.000,00	0,00	0,00	75.500,00	0,13
[REDACTED]	0,00	163.800,00	21.600,00	0,00	185.400,00	0,33
LIBRERIA DEL CONGRESO	5.508,00	0,00	0,00	0,00	5.508,00	0,01
[REDACTED]	57.000,00	25.000,00	0,00	0,00	82.000,00	0,14
[REDACTED]	27.500,00	209.600,00	57.600,00	115.200,00	409.900,00	0,72
[REDACTED]	120.000,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00	0,21
[REDACTED]	0,00	3.900,00	0,00	0,00	3.900,00	0,01
[REDACTED]	0,00	54.000,00	0,00	0,00	54.000,00	0,09
[REDACTED]	7.000,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,01
[REDACTED]	0,00	0,00	15.600,00	0,00	15.600,00	0,03
MV MADERAS S.R.L.	0,00	0,00	9.955,50	13.351,00	23.306,50	0,04
NACION SEGUROS S.A.	0,00	1.108,80	0,00	2.217,60	3.326,40	0,01
NO USAR (CONSOR. DE PROP	0,00	3,63	0,00	0,00	3,63	0,00
OCEANTUR S.A.	0,00	0,00	0,00	112.898,17	112.898,17	0,20
[REDACTED]	0,00	0,00	68.046,36	0,00	68.046,36	0,12
[REDACTED]	0,00	37.000,00	0,00	0,00	37.000,00	0,06

Proveedor	2016 (Fox) (\$)	2017 (Fox) (\$)	2018 (Fox) (\$)	2018 (e- SIGA) (\$)	Total general (\$)	%
PROVINCIA SEGUROS S.A.	0,00	184.169,46	0,00	0,00	184.169,46	0,32
PSICOTUR S H DE [REDACTED]	0,00	0,00	0,00	73.023,00	73.023,00	0,13
[REDACTED]	0,00	5.742,00	0,00	0,00	5.742,00	0,01
[REDACTED]	62.250,00	286.990,00	0,00	0,00	349.240,00	0,61
[REDACTED]	0,00	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	0,01
[REDACTED]	0,00	0,00	0,00	110.000,00	110.000,00	0,19
ROSEPA S.A.	60.500,00	0,00	0,00	0,00	60.500,00	0,11
[REDACTED]	0,00	55.418,00	0,00	0,00	55.418,00	0,10
SANTIAGO ALAMBRES S.R.L.	0,00	287.945,00	0,00	0,00	287.945,00	0,51
[REDACTED]	0,00	17.545,00	0,00	0,00	17.545,00	0,03
[REDACTED]	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,09
[REDACTED]	0,00	24.093,78	0,00	0,00	24.093,78	0,04
[REDACTED]	0,00	0,00	0,00	189.660,00	189.660,00	0,33
[REDACTED]	129.000,00	538.300,10	154.800,00	371.520,00	1.193.620,10	2,09
[REDACTED]	0,00	0,00	0,00	19.413,00	19.413,00	0,03
TIO MUSA SA	0,00	3.499,90	0,00	0,00	3.499,90	0,01
[REDACTED]	0,00	190.400,00	57.600,00	134.400,00	382.400,00	0,67
UCAR INTA NEA	0,00	1.496.919,47	221.711,81	0,00	1.718.631,28	3,02
[REDACTED]	60.000,00	-90.000,00	0,00	0,00	-30.000,00	-0,05
[REDACTED]	50.660,00	205.932,00	56.592,00	132.048,00	445.232,00	0,78
VISUAL DESIGN	15.250,00	0,00	0,00	0,00	15.250,00	0,03
[REDACTED]	0,00	524.048,00	1.572.144,00	1.572.144,00	3.668.336,00	6,44
<b>Total general</b>	<b>5.276.442,41</b>	<b>29.056.082,92</b>	<b>8.315.799,21</b>	<b>14.344.590,57</b>	<b>56.992.915,11</b>	<b>100</b>